" VIOLENCIA INTRAFAMILIAR E INCESTO"

Pasos a seguir para interponer una denuncia

HRE/GENDER/41S/1

¿Qué es un Delito?

Proviene del latín **Delictum....**
Es la Expresión de un hecho contra la Ley
castigado con una pena.
En general, culpa, crimen;
o sea, quebrantamiento
de una ley

¿Qué es el Derecho Penal?

Es todo lo que tiene que ver
con la definición de los delitos

¿Qué es el Código Penal?

Es el medio que norma y sanciona todos los
delitos que cometen los ciudadanos.

En el Código Penal de Nicaragua se recoge las diferentes tipificaciones de hechos delictivos realizados, pero también están las diferentes sanciones a aplicarse, que van de un día a 30 años de privación de libertad;
además existen otras clasificaciones de los efectos de las penas.

Violencia:

Es el empleo de la fuerza para lograr algo.
Es ejecución forzosa de algo.
Es Coacción, a fin de que se haga lo que uno no quiere o se abstenga de hacer algo.
Es presión moral, opresión, fuerza.

¿Verdad que está bien claro?...Pero les voy a decir más todavía!

Delitos contra las personas y su integridad física, psíquica, moral y social.

- Asesinato
- Homicidio
- Infanticidio
- Parricidio
- Violación
- Estupro
- Rapto
- Incesto
- Abuso deshonesto
- Acoso sexual
- Lesiones físicas y psicológicas
- Aborto.
- Exposición de personas al peligro
- Seducción ilegítima

Parricidio: ¿Quiénes lo cometen?

El que, a sabiendas de las relaciones que los ligan mata a su padre, madre, hijos, sean legítimos o ilegítimos o a cualquier otro de sus ascendientes o descendientes legítimos o ilegítimos o a su cónyugue, lo mismo el que a sabiendas de las relaciones que lo ligan, matare a su padre, madre o hijos adoptivos.

Homicidio:

No hay lazos consanguíneos
El que priva de la vida a otro.

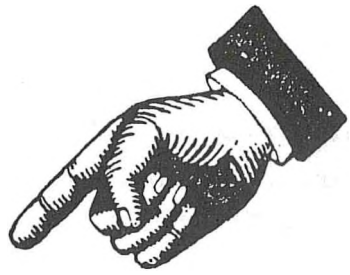

Asesinato:

El que matare a algunas personas concurriendo cualquiera de las circunstancias siguientes:

1) **Con alevosía**

2) **Por precio o promesa remuneratoria**

3) **Por medio de asfixia, incendio o veneno**

4) **Con premeditación conocida**

5) **Con ensañamiento.**

Asesinato Atroz

Lo agrava con alguno de los actos siguientes:

1. Delito de violación o abuso deshonestos en la víctima.

2. Mutilación o descuartizamiento en el cadáver de la víctima

3. Asesinato múltiple en dos o más personas a la vez o sucesivamente si obedecen a un mismo plan criminal.

4. Asesinato múltiple en dos o más personas a la vez o sucesivamente si los asesinatos obedecen a un mismo plan criminal.

Trata de persona

El que reclute o enganche a personas con su consentimiento o valiéndose de amenazas, ofrecimientos, engaños o cualquier otra maquinación semejante, para ejercer la prostitución dentro o fuera de la República o introduzca al país personas para que la ejerzan.

Rapto

El que con propósitos sexuales sustrae o retiene a una persona contra su voluntad.

Abusos deshonestos

El que realice actos lascivos o lúbricos tocamientos a otras personas sin su consentimiento haciendo uso de fuerza, intimidación o cualquier otro medio que la prive de voluntad, de razón o de sentido sin llegar con ella al acceso carnal o a la penetración. Se presume la falta de consentimiento cuando la víctima es menor de catorce años.

Corrupción

El que en cualquier forma indujere, promoviere, facilitare o favoreciere la corrupción sexual de una persona menor de dieciséis años de edad, aunque la víctima consienta en participar en actos sexuales o en verlos ejecutar.

Proxenetismo o rufianería

1. El que instale o explote lugares de prostitución o con ánimo de lucro, mediante violencia física o moral, abuso de autoridad o cargo, de maniobras engañosas o valiéndose de cualquier otra maquinación semejante, haga que una persona ingrese a ellas o la obligue a permanecer en las mismas o a dedicarse en cualquier otra forma al comercio sexual.

2. El que con ánimo de lucro o para satisfacer deseos ajenos promoviere, facilitare o favoreciere la prostitución. Cuando el autor estuviere unido en matrimonio o unión de hecho estable con la víctima la pena se aumentará.

3. El que sin tener derecho a reclamar alimentos a una persona, participa de sus ganancias en la práctica de la prostitución y el que teniendo ese derecho la obliga por la fuerza a entregarle el total o parte de esas ganancias.

Violación

¿Cómo se comete? El que usando la fuerza, la intimidación o cualquier otro medio que prive de voluntad, razón o de sentido a una persona, tenga acceso carnal con ella o que con propósito sexual introduzca cualquier órgano, instrumento u objeto. Pueden ser autores y víctimas de este delito personas de ambos sexos.

Estupro

El que tuviere acceso carnal con otras personas, mayor de catorce y menor de dieciséis, interviniendo engaño. Comete también Estupro el que tenga acceso carnal con personas mayor de dieciséis años que no lo hubiere tenido antes, interviniendo engaño. Para ambos casos se presume el engaño cuando el hechor fuere mayor de veintiún años, o estuviere casado o en unión de hecho estable.

Si la persona agraviada contrae matrimonio con el ofensor o le otorga su perdón, se suspende el procedimiento y queda extinguida la pena impuesta. Si fuere menor de dieciséis años el perdón solo podrá otorgarlo su representante legal.

Seducción ilegítima

El que tenga acceso carnal con personas mayor de catorce y menor de dieciocho años, que estuviere bajo su autoridad o dependencia o en relación de confianza o nexo familiar.

Acoso sexual

El que somete a una persona a acoso o chantaje con propósitos sexuales, sin consumar el delito de violación o de seducción ilegítima.

Incesto:

Es definido como un delito de orden penal, que tiene por objeto prohibir las relaciones sexuales entre personas con lazos sanguíneos o por afinidad familiar.
Directamente es el acceso carnal que se comete en contra de hermanos o hermanas o bien de descendientes.

Las Agresiones Sexuales

Casi todos los días se comenta en los periódicos nacionales sobre algún delito sexual que se cometió. Como lo habrán constatado, en su gran mayoría son los hombres que cometen estos delitos y casi siempre, las mujeres somos las víctimas de ellos.

Por la educación machista que recibimos desde niños, muchos hombres creen que las mujeres somos objetos sexuales y que nos pueden hacer cualquier cosa cuando se les antoja. Sin embargo cuando una de las dos partes no está de acuerdo en tener relaciones sexuales, esto se vuelve un delito que esta estipulado en el Código Penal de Nicaragua.

Por la misma educación que recibimos, muchas mujeres no denunciamos la agresion sexual de la cual somos víctimas. Claro que no es nada fácil hablar de estas cosas. Primero por la verguenza que nos da hablar del tema; segundo porque la gente puede dar a entender que provocamos esta situación. ¿Cuántos hombres nos enamoran todos los días? No los violamos por eso.

Tenemos que entender que quedarse silenciosa es permitir que se sigan cometiendo esos tipos de delito.

La frecuencia y la intensidad en que se manifiesta la violencia contra la mujer, hace pensar que es algo normal, que forma parte de la vida cotidiana de muchas familias, donde las mujeres son víctimas de maltrato, agresiones sexuales, violaciones, humillaciones en su propio hogar de parte del hombre que ha aceptado como pareja.

VIOLENCIA EN LA PAREJA

Las mujeres y los hombres tenemos derecho de vivir en pareja y de formar una familia. En nuestras relaciones de pareja, lo ideal sería que podamos vivir en el respeto mutuo. Lamentablemente,muchas veces, nuestra pareja nos trata con poco respeto. Una forma de irespeto común es la violencia.

La violencia en la pareja puede ser expresada de diferentes formas:

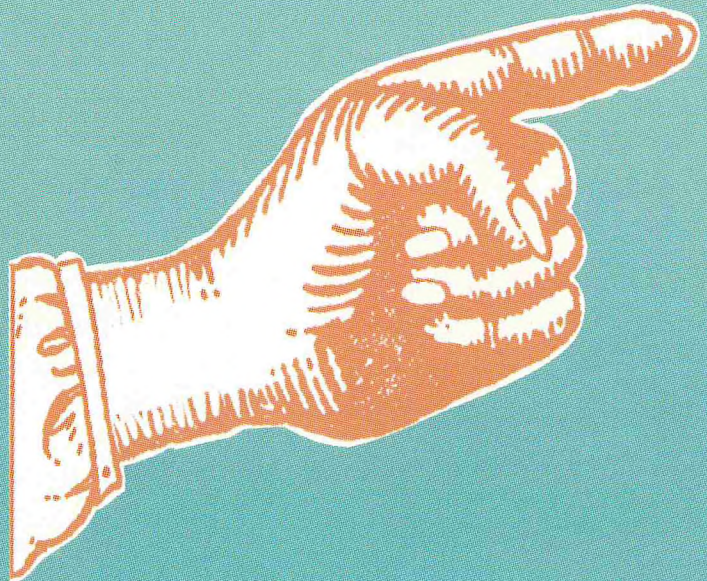

* Tomado de afiche "Campaña contra la Violencia" de Puntos de Encuentros.

Violencia Emocional y Psicológica
Te hace sentir que no hacés nada bien, o que estás loca. Te echa la culpa de todo. Se burla de vos, te ridiculiza y te humilla ante familiares, amistades o extraños
Aislamiento
Siempre te está preguntando: ¿A quién ves? ¿Con quién hablás? ¿Dónde vas? Te impide visitar a tus amistades y familiares o que te visiten. Te esconde tus cosas, escucha tus pláticas, no te deja salir sola.
Amenazas
Te amenaza si hacés algo que no le gusta, peor si decís que pensás irte. Amenaza con matarte o herirte si lo hacés, con quitarte tus hijos o las cosas de mayor necesidad o más queridas para vos. Te dice que se va a morir si te vas.
Amenazas
Abuso Económico
No te deja trabajar fuera de casa. Te obliga a pedir dinero para cada cosa. Te acusa de robar, a sabiendas que lo que te da no es suficiente para los gastos.
VIOLENCIA SEXUAL
Te toca o te obliga a realizar actos sexuales contra tu voluntad. Usa tu cuerpo para satisfacer sus deseos sin tomar en cuenta los tuyos. Te daña física o emocionalmente durante el acto sexual.
Intimidación
Te atemoriza con la mirada, con gestos, con gritos, con acciones violentas, con romper cosas delante de vos o destruyendo cosas tuyas.
Te bloquea a la entrada o salida de la casa.
Poder y Control = Violencia
Poder y Control = Violencia

Tomar la decisión de denunciar o de hablar del maltrato que nos da nuestro compañero de vida es algo difícil. Esto se da porque la sociedad no entiende lo que vivimos.

Existe una serie de mitos que hacen que nos quedemos calladas:

- Las mujeres maltratadas son masoquistas.
- El maltrato se puede justificar por la situación económica, la locura, el traumatismo post guerra o porque es designio de Dios.
- El matrimonio le da el derecho al hombre a forzar a la mujer a cumplir con sus exigencias.
- Los hombres son agresivos naturalmente.
- Si un hombre golpea a su mujer, es que ella lo provocó.
- La violencia hacia las mujeres solamente se encuentra en las clases pobres de la sociedad.
- El maltrato es un problema familiar ambos son responsables de los hechos.
- Los hombres nos golpean porque nos aman.

Otra realidad complicada en las situaciones de violencia en la pareja es que existe un ciclo que nos hace creer que nuestro compañero cambiará y por esto muchas veces nos quedamos con él.

Así se vive el Ciclo de la violencia:

Período de tensión	Se va instalando un clima de terror por medio de enojos, amenazas, etc.
Agresión	Viene la agresión, puede ser fuerte o leve.
Luna de miel	Se arrepiente, dice no saber lo que le pasó, te da a entender que es un poco tu culpa, pero que no volverá a suceder.

Y de nuevo se instala un clima de tensión...

Este ciclo puede tomar una semana, un mes, un año o más para cerrarse. Lo importante es saber que volverá si la mujer no hace acciones concretas para terminar con esto. Y de ciclo en ciclo, los golpes serán cada vez más fuertes.

La sociedad nos educa para que aguantemos cualquier trato que nos den. Pero en la realidad tenemos derecho a vivir una vida feliz. Por esto hay leyes que nos protegen y a las cuales podemos recurrir cuando sentimos que ya no queremos aguantar más.

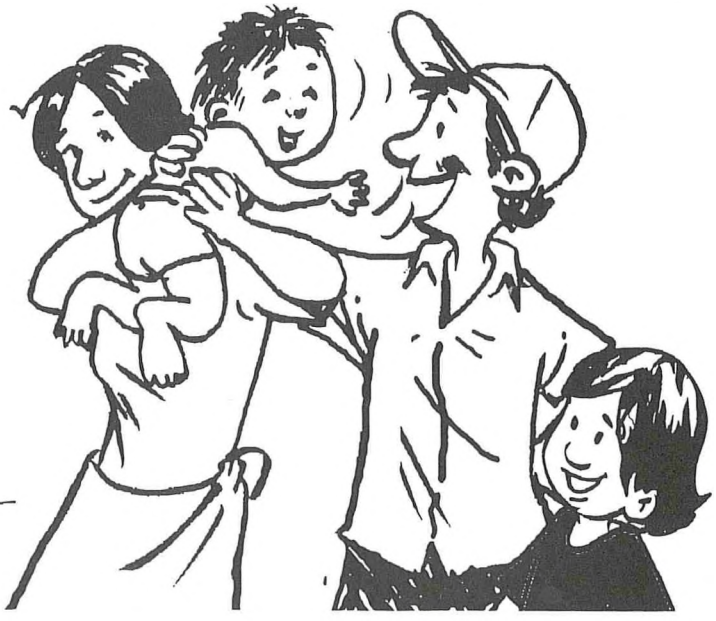

Testimonio

Rostro Oculto de la Violencia

• El presente testimonioes un caso de la vida real, ocurrido en Nicaragua y publicado por todos los medios de comunicación escritos y hablados del país.
Este caso nos refleja vivamente el ciclo de la violencia que vivimos las mujeres. También es un llamado a reconocer que tenemos derechos y que las leyes existen y debemos hacerlas cumplir!

ELENA Y EDGARD:

El miedo era más fuerte que su voluntad de dejarlo.....

ELENA, una muchacha salida de una familia decente y honorable, Elena cursó estudios de primaria y secundaria en el Colegio Teresiano, luego pasó a estudiar la carrera de Arquitectura en la UNI, carrera que interrumpió para casarse con un joven llamado Edgard.

Cuando Elena llegó a la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), robó tiempo a sus libros e instrumentos de arquitectura para dedicárselos a Edgar. Se enamoraron, jalaron y se casaron escondido por lo civil el 27 de mayo de 1994.

La boda fue suntuosa con 300 invitados en el Hotel Las Mercedes, con un conjunto musical famoso y una luna de miel en Montelimar. La vida conyugal inició de buena forma. A las pocas semanas de la boda comenzaron a tener sus primeros pleitos porque Edgard llegaba muy noche o a veces se ausentaba del hogar.

A los reclamos de su joven esposa, ésta recibía como respuestas golpes y maltrato, asimismo el marido le reclamaba por el dinero de una cuenta que él había abierto a nombre de Elena para sufragar gastos de la boda entre otros.

La joven fue sometida a una prueba dura, su marido le corto los estudios, amistades, salidas, pues su deber era velar por su casa, según le decía su marido.

Esta situación de violencia se fue agravando cada vez más y Elena comenzó a mostrar los primeros síntomas de alteración nerviosa y psicológica. Sus parientes y antiguas amistades observaron como perdía peso, lloraba sin razón aparente y se mostraba callada, triste y ausente.

Durante el poco tiempo que estuvieron casados, que para ella era un siglo, su marido la golpeaba periódicamente como si fuera un "sparring". En 11 meses distintas partes de su cuerpo fueron golpeadas violentamente, sufrió hematomas dolorosos, hinchazones, heridas sangrientas y daños psicológicos.

Elena señala que como parte del maltrato físico, fue arrastrada por el suelo, pateada y amenazada. "Luego que él hizo un hoyo a una puerta con el puño cerrado y con el mismo puño se me acercaba y me daba por todos lados", indicó la joven víctima.

"También me intimidaba tirando objetos y gritándome, me daba empujones, patadas, me tiraba al suelo, me levantaba y me volvía a tirar. "

Elena presa de su angustia, decidió no contarle a sus padres la situación que estaba viviendo; optó por callar su calvario y no pudo recibir a tiempo la ayuda adecuada que tanto necesitaba.

Elena fue sintiéndose asfixiada y comenzó a deprimirse. No tenía fuerzas para defenderse porque su miedo era mas fuerte que su voluntad.

Se sentía impotente y frustrada.
En una ocasión ella tomó una cantidad exagerada de pastillas para bajar la presión, pero no con la intención de suicidarse o llamar la atención de su marido.

"Lo hice porque efectivamente me quería morir. Por dentro tenia un remolino de miedo, emociones reprimidas y una gran frustración. Yo no podía ni quería seguir así. "

En medio de este mar de sufrimiento, a lo lejos Elena vislumbró la esperanza de la felicidad, al enterarse que estaba embarazada y penso que su hijo sería la luz que iluminaría la oscura vida que vivía al lado de Edgard.

Pero un 26 de Enero, Elena recuerda que su marido estaba molesto porque no tenía el dinero que él le pedía y la comenzó a golpear . "Yo lloraba y le suplicaba que no me pegara, por favor no me golpees, acordate que estoy embarazada." y como que agarró mas coraje, me tiró, al piso y comenzó a patearme, me dio patadas en el vientre. Yo me revolcaba del dolor y de pronto desee que me reventara a golpes y que me matara. ", relata la joven.

Todo este calvario lleno de espinas y oscuridad causaron llagas dolorosas, condujeron a que Elena actuara violentamente contra de su marido.

El 14 de febrero de 1996, Elena visiblemente perturbada tras meses de acoso y maltrato de parte de su marido, en una medida desesperada y sin premeditación, decidió hacer un auto robo, para lo cual contrato ese mismo día a dos facinerosos desconocidos a quienes ella misma introdujo en la casa.

En sus declaraciones ante la Policía del distrito 5 y ante la Juez Silvia Rosales, Elena confeso que la idea era aparentar un auto - robo, y que jamás su idea fue intentar asesinar a su marido.

Elena fue declarada inocente por un Jurado de Conciencia y hoy goza de buena salud, y se encuentra realizando sus aspiraciones personales.

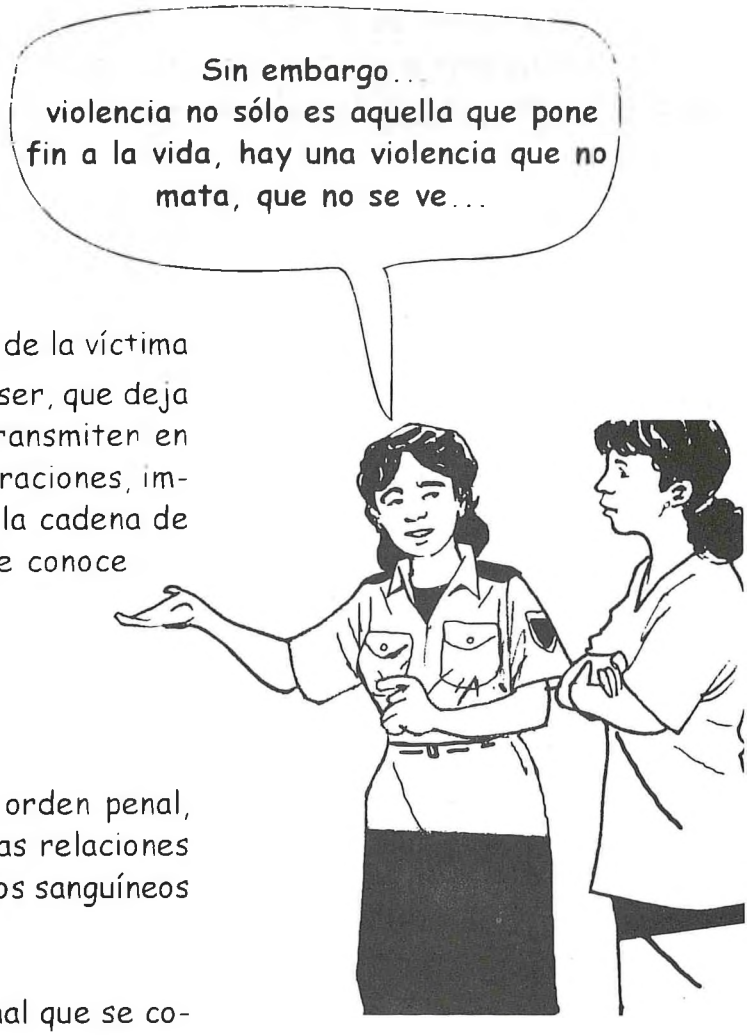

...pero que destruye la vida de la víctima hasta en lo más profundo de su ser, que deja consecuencias graves que se transmiten en forma de violencia a otras generaciones, impidiendo romper con ella y con la cadena de males que conlleva: a esto se le conoce como...

Incesto

Es definido como un delito de orden penal, que tiene por objeto prohibir las relaciones sexuales entre personas con lazos sanguíneos o por afinidad familiar.

Directamente es el acceso carnal que se comete en contra de hermanos o hermanas o bien de descendientes.

De acuerdo al Código Penal, Capítulo XI, Arto 210.- "Los que cometieren incesto conociendo las relaciones que lo ligan con un ascendiente o descendiente por consanguineidad legítima o ilegítima o afinidad legítima, o con un hermano consanguíneo legítimo o ilegítimo, aunque sean mayores de veintiún años, serán castigados con prisión de dos a cuatro años."

Realidades sobre el INCESTO

1. Ninguna de las víctimas atendidas mintió acerca del abuso sexual ni lo inventó.

2. El número de personas que solicitan ayuda como víctimas de agresión sexual han ido en aumento constantemente.

3. La gran mayoría de los agresores son personas que pueden ser catalogadas como sanas, es decir, no presentan ninguna patología psiquiátrica.

4. Las madres de las víctimas de agresión sexual sufrieron enormemente por esa situación y reportaron sentirse traicionadas por el agresor, profundamente dolidas, culpables de no haberse dado cuenta y muy confundidas.

5. Todos los actos de agresión sexual reportados causaron graves daños en la víctima.

6. Edad a la cual se inició el incesto: va desde menos de 5 años hasta 16 años o más.

7. Duración de la agresión sexual: puede ocurrir una sola vez o en forma repetitiva.

8. Sexo de las víctimas: la inmensa mayoría de las víctimas son mujeres.

9. Sexo del agresor: la mayoría de los agresores son hombres.

10. Relación víctima-agresor: las víctimas reportaron que los agresores fueron los padres, tíos, padrastros, amigos, hermanos, primos, abuelos.

11. Ocurre en todos los estratos sociales. La mayoría no tienen antecedentes criminales ni mentales.

12. La responsabilidad la tiene la persona que abusa sexualmente de la niña o el niño.

13. Todo tipo de incesto es destructivo.

Indicadores físicos del abuso sexual y del incesto

- Ropa Interior rota, manchada o con sangre.
- Presenta en áreas genitales o anales: picazón, dolor, edema.
- Lesiones urinarias repetidas.
- Enfermedades de Transmisión Sexual
- Embarazo
- Esfínter rectal dilatado
- Himen con ruptura o dilatado
- Dificultad para caminar
- Secreción Vaginal
- Hematomas en glúteos, áreas vulvar o muslos.

SECUELAS DEL ABUSO SEXUAL E INCESTO EN ADULTAS.

Insomnio temprano
Sueño Liviano
Pesadillas
Insomnio terminal
Pérdida de peso
Sentirse aislada de otros
Soledad
Poco deseo sexual
Tristeza
Memorias y recuerdos intrusivos
Desconectarse
Dolores de cabeza
Problemas Gástricos
Llanto incontrolable
Ataques de ansiedad

Problemas con el control de temperamento
Problemas de intimidad con otras personas
Mareos
Desmayos
Deseo de hacerse daño físico
Deseo de hacerle daño físico a otros (as)
Problemas Sexuales
Miedo a los hombres, miedo a las mujeres
Sentimiento de inferioridad, culpa
Lavarse en forma innecesaria o inadecuada
Sentirse tensa todo el tiempo
Problemas para respirar

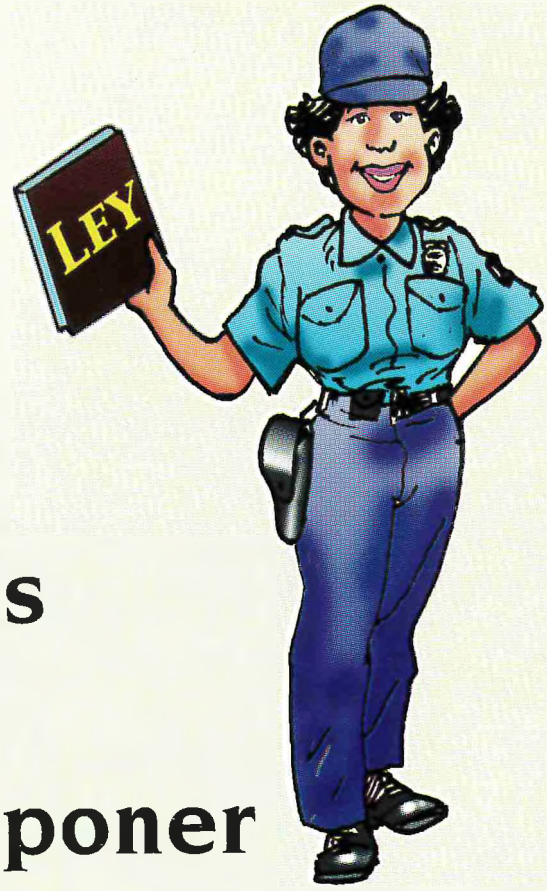

Pasos para interponer una denuncia

Pasos para interponer una denuncia o acusación

¿Recuerdas que ya mencionamos cuáles son los delitos contra las personas? Pues estos son los pasos que darás para denunciar estos hechos:

• Delitos contra las personas

Hay dos opciones:

1° Denunciar en la Policía Nacional o Comisaría de la Mujer y la Niñez (si la hay)

2° Denunciar o acusar en los Juzgados de Distritos del Crimen o Juzgados Unicos donde los haya.

Ahora la Policía puede actuar de oficio en estos delitos, o sea si no querés o no podés denunciar, basta que la Policía tenga conocimiento de la perpetración de uno de estos delitos para que proceda a la investigación de los mismos.

• Violación y otras agresiones sexuales

Los pasos que darás para poner la denuncia

Paso 1) En los casos de agresiones sexuales, se recomienda no bañarse antes de la visita al médico forense. Sabemos que la primera cosa en la cual una piensa cuando ocurren estas agresiones es bañarse pero si se hace, se eliminan las pruebas.

Paso 2) Ir a la policía a poner la denuncia. allí tomarán la declaración de la víctima y darán una orden para que vaya a consulta con el Médico Forense. En las estaciones de policía, tienen las dirección de los Forenses.

Paso 3) La visita al médico forense. El dictamen del médico forense es un requisito legal, lo que comprueba el cuerpo del delito. Esta visita es para buscar pruebas legales, no para curar las heridas.

Paso 4) Llevar el dictamen del forense a la policía. Una vez que tienen este dictamen, ellos pueden ordenar el arresto del agresor. La policía debe llevar de inmediato el expediente del caso al juzgado que corresponde al lugar donde ocurrió el hecho.

Paso 5) Antes que hayan transcurrido 72 horas (después de 3 días, la Policía debe soltar al preso si no hay declaración del juzgado que confirme el arresto), la víctima se debe presentar al juzgado.

Allí la o el Juez recibe el expediente llevado por la Policía o la denuncia hecha directamente por la víctima. El o la juez ordena abrir las investigaciones a través de la Policía.

Paso 6) La víctima da su declaración ante el o la Juez y presenta las pruebas (dictamen del forense, testigos)

Paso 7) EI Juez dicta la sentencia.

La Comisaría de la Mujer y la Niñez de la Policía Nacional

La Comisaría de la Mujer

Una Respuesta Integral a la violencia Intrafamiliar y sexual

El proyecto de la Comisaría de la Mujer y la Niñez, primera en Nicaragua y en Centroamérica, fue la cristalización de un sueño largamente acariciado por todas las mujeres organizadas y no organizadas y por los sectores más conscientes de nuestra sociedad.

El proyecto nació con el objetivo de crear mecanismos policiales idóneos para la atención a las mujeres, niñas y niños víctimas de violencia física y sexual, a la par de establecer coordinaciones pertinentes con organismos gubernamentales y no gubernamentales para brindarles un servicio integral.

• El pilotaje se inicio el 25 de noviembre de 1995 en el territorio No. 5 de la Policía de Managua, luego de un proceso amplio de consulta entre las diferentes instancias involucradas y la población, así como de estudios hechos sobre las zonas más problemáticas en lo que a este tipo de delito se refiere.

• Durante el período de pilotaje, las demandas de la población femenina aumentaron, las mujeres se sintieron desde el inicio más apoyadas y seguras al saber que ya cuentan con una instancia policial profesional y consciente en sus problemas de violencia.

• El trato profesional y humano que caracteriza al personal de las Comisarías debidamente entrenado para este objetivo, ha sido un factor muy importante para que las mujeres se hallen en valor de hacer su denuncia por el maltrato que han venido padeciendo desde hace muchos años.

Como la atención es integral, al personal policial se agrega el equipo de apoyo conformado por trabajadoras sociales, psicólogas, médicas forenses, asesoras legales, etc.

La Comisaria es una entidad localizada física y legalmente en la Policía Nacional. En ella se atienden a todas las mujeres, niñas, niños y adolescentes, que son víctimas de violencia física y psicológica ocasionados por un miembro de la familia y también se atienden los casos de violencia sexual, ya sean éstos ocasionados por amigos o extraños.

Para brindar una atención integral se establecen coordinaciones con los siguientes organismos y/o instituciones:

* **El Instituto Nicaragüense de la Mujer**
* **La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos**
* **La Corte Suprema de Justicia.**
* **La Procuraduría Penal**
* **El Ministerio de Salud.**
* **ONGs e Instituciones que trabajan con la Comisaría y forman parte de la Comisión Territorial**
* **Red de Mujeres Contra la Violencia**
* **La Procuraduría de los Derechos Humanos**

COBERTURA:

La Comisaría de la mujer y la niñez funciona en Nicaragua, desde el 25 de Noviembre de 1995. A 6 años de funcionamiento, se ha logrado ampliar el ámbito geográfico hacia 18 Comisarías, 11 de ellas han contado con apoyo y cooperación externa, el resto son producto de esfuerzos de organismos locales de la Policía y la Sociedad Civil.

Comisarías de la Mujer y la Niñez:

Departamento	Dirección / Telefax	Jefas de Comisarías
MANAGUA	Distrito I - Policía de Ciudad Sandino / 269 9290	Cap. Jeanine Robleto
	Distrito V - Policía de la Centroamérica / 277 4118	Cap.Guadalupe Obando
	Distrito VIII - Policía de Tipitapa / 2953336	Cap. Claudia Sáncho
LEON	Policía de León / 0311 - 3137	Cap. Claudia Bermúdez
ESTELI	Policía de Estelí / 0713 - 3871	Cap. Kathia Chavarría
MATAGALPA	Policía de Matagalpa / 0612 - 3085	Cap. Marcia Méndez
OCOTAL	Policía de Ocotal / 0732 - 2657	Tnte. Carmen Méndez
CHONTALES	Policía de Juigalpa / 0812 - 2727	Tnte. Teresa Urbina
JINOTEGA	Policía de Jinotega / 0632 - 3692	Tnte. Lilliam Hernández
BOACO	Policía de Boaco / 0842 - 1307	S.O.M. Ruth Sánchez
CHINANDEGA	Policía de Chinandega / 0341 - 3639	Cap. Ma. Alejandra Bustamante
MASAYA	Policía de Masaya / 0522 - 4884	Tnte. Xiomara Urbina
BLUEFIELDS	Policía de Bluefields / 0822 - 1255	Cap. Elvira Castillo

Logros más importantes de la Comisaría de la Mujer y la Niñez

Que hoy contemos en Nicaragua con 18 Comisarías de la Mujer y la Niñez.
Las mujeres y los menores pueden ser acogidos y escuchados en un ambiente digno, mayor confianza para poner la denuncia.
Actitud diferente de parte de las instituciones y reconocimientos de las usuarias sobre la calidad humana de la atención que reciben por parte del personal Policial.
Servicios complementarios (Médicos, psicólogos, legales) Atención integral.
Respaldo legal a las Comisarías, Ley Orgánica de la Policía Nacional #228.
Creación del Departamento Nacional de las Comisarías.
Funcionamiento de los Comités Departamentales y Distritales. Decisiones Compartidas.
Médicas Forenses para las Comisarías.
Capacitaciones al personal policial

Retos

* Incidir en instancias de decisiones en el Gobierno para que las Comisarías sean incluídas dentro del presupuesto Nacional, en todos sus componentes.
* Incidir desde nuestra participación en la Comisión Nacional Contra la Violencia hacia Mujeres, Niños y Niñas.
* Consolidar la coordinación y concertación social alrededor de la problemática de la Violencia Sexual e Intrafamiliar.
* Conformar la Comisión Nacional de Comisarías con la participación permanente de las instituciones del Estado, y la Sociedad Civil.
* Avanzar en el desarrollo de la atención profesional y con enfoque de Género a las Mujeres, niños y niñas Nicaragüenses, en todas las unidades de policía.
* Fortalecer las coordinaciones con las Redes Comunitarias de Apoyo (grupos de mujeres, de jóvenes, Iglesia, Etc.). Alrededor de las Comisarías.
* Fortalecer el desarrollo técnico y profesional del personal que trabaja en las Comisarías (policía y civil)

Estamos conscientes de que el problema de la violencia contra la mujer no se resuelve solamente con coerción, ni a través de leyes, si bien es competencia directa de la Comisaría, debe ser visto como lo que es: Un problema Social y de salud publica que por sus consecuencias devastadoras para las víctimas y por las repercusiones que tienen a nivel familiar, social, económico y cultural en la unidad básica de la sociedad, "La Familia", amerita el más alto grado de compromiso, sensibilidad y apoyo de la población en general.

Marca Verdadero (V) o Falso (F) según creas conveniente.

1. La mujer no busca el Maltrato ni lo merece ..... ❑
   ..... ❑
2. La mujer golpeada no cambia su situación porque le gusta ..... ❑
3. La mujer no debe aguantar hasta que el agresor cambie ..... ❑
4. El abuso sexual es parte de la voluntad de Dios ..... ❑
5. Toda persona debe ser tratada con respeto justicia y amor ..... ❑
6. El que abusa de una mujer tiene problemas mentales ..... ❑
7. El consumo de alcohol y drogas
   no son causas principales del abuso ..... ❑
8. Las mujeres son agredidas sin importar
   su clase baja, media o alta ..... ❑
9. Una mujer agredida por primera vez
   no debe permitir seguir siéndolo ..... ❑
10. Las mujeres agredidas no tienen educación ..... ❑
11. La violencia verbal es tan mala como física ..... ❑
12. La violencia es natural en la pareja ..... ❑
13. La violencia se da en todos los niveles socioculturales ..... ❑
14. Las mujeres y los hombres no tienen el mismo poder ..... ❑
15. A las mujeres no les gusta que las maltraten ..... ❑
16. Muchos agresores pueden

MOVIMIENTO DE MUJERES TRABAJADORAS Y DESEMPLEADAS

"MARIA ELENA CUADRA"

Canadian International Development Agency

Agence canadienne de développement International

Canada

MINISTERIO DE GOBERNACION

POLICIA NACIONAL

NICARAGUA